



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°: **1560**  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.S.)

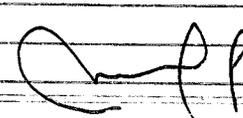
USHUAIA, 07 JUL 2017

SR. CONCEJAL:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Directora General del Área Social en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución I.P.V. N° 1705/17, acompañando a la presente, para conocimiento y efectos que corresponda, copia certificada de la Resolución registro I.P.V. N° 1718/17.

Atentamente.

  
Susana Benitez  
Dirección General  
Área Social I.P.V.

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/07/17 Hs. 12:14
Numero:	900 Fojas: 2.
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL Juan Carlos PINO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 04 JUL 2017

VISTO y CONSIDERANDO que quien suscribe, debe ausentarse de nuestra Provincia a partir de las 17:00 horas del día 05 de julio de 2017, con destino a la Ciudad de Corrientes, con el fin de asistir a la LXXX Asamblea del Consejo Nacional de la Vivienda.

Que asimismo se comunica que el Sr. Vicepresidente del I.P.V. M.M.O. Carlos Gastón NUÑEZ OLIVERA, se ausentará de la Provincia a partir de las 17:00 horas del día 04 de julio de 2017, también se trasladará a la Ciudad de Corrientes, con el fin de asistir a la LXXX Asamblea del Consejo Nacional de la Vivienda.

Que en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Provincial N° 19 y mientras dure la ausencia de las autoridades del Instituto, es voluntad del suscripto delegar en la Directora General del Área Social, Sra. Marta Susana BENITEZ, D.N.I. N° 22.047.521, las competencias necesarias para el normal funcionamiento de este Instituto.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Comunicar el traslado del suscripto a la Ciudad de Corrientes a partir de las 17:00 horas del día 05 de julio de 2017, con el fin de asistir a la LXXX Asamblea del Consejo Nacional de la Vivienda.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el traslado del Sr. Vicepresidente del I.P.V. a partir de las 17:00 horas del día 04 de julio de 2017, a la Ciudad de Corrientes, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Delegar transitoriamente a partir de las 17:00 horas del día 05 de julio del corriente y hasta tanto persista la ausencia de las autoridades, las facultades enumeradas en la Ley Provincial N° 19, Artículo 16, excepto los incisos d) y f), a la Directora General del Área Social, Sra. Marta Susana BENITEZ, D.N.I. N° 22.047.521.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Escribanía General de Gobierno; con copias a Delegación I.P.V. Río Grande, Dirección Provincial Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1705

IPV
DGAA
hgdp

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 JUL 2017

VISTO la Resolución N° 1297/17 del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución del Visto, se aprueba el Listado de VEINTICUATRO (24) postulantes y preadjudicatarios a la Obra: "56 VIVIENDAS LAKAR", de la ciudad de Ushuaia, cuyas nóminas figuran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI.

Que por disposición del suscripto y en virtud de la documentación obrante de fojas 47 a 52 del Legajo Social N° 22.185.882, es necesario proceder a elaboración del acto administrativo mediante el cual se dé la baja al Anexo V de la Resolución I.P.V. N° 1297/17, donde se postula y preadjudica al Sr. Martín Adolfo MARTIN, D.N.I. N° 22.185.882.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja el Anexo V de la Resolución I.P.V. N° 1297/17, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones legales que formular.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja el Anexo V de la Resolución I.P.V. N° 1297/17, donde se postula y preadjudica al Sr. Martín Adolfo MARTIN, D.N.I. N° 22.185.882, ello por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1718

Arq. Luis Alberto CARDENAS  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL